

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2018-00016-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandados: YURI ESPERANZA ROMERO HERNANDEZY OTRO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y las solicitudes que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

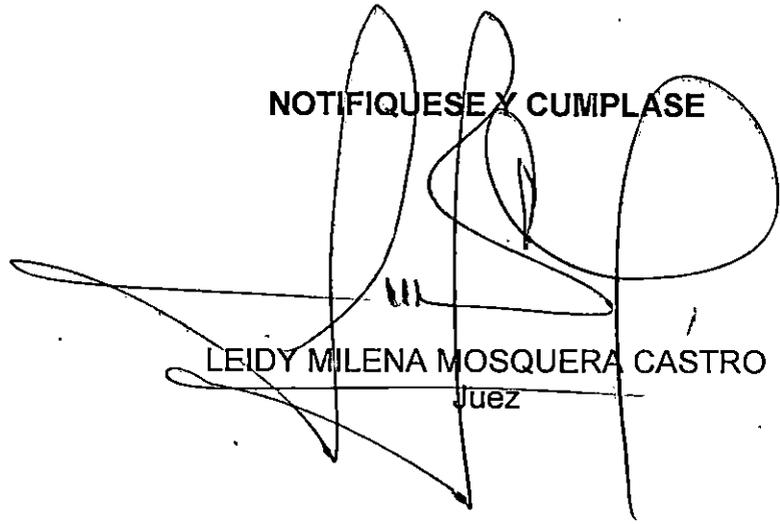
Teniendo en cuenta que en este asunto obra liquidación del crédito e intereses debidamente aprobada mediante providencia calendada el 1º. De Octubre del año 2019 -fl. 73-, se **EXHORTA** al apoderado de la parte actora, para que ajuste la liquidación presentada, conforme a lo preceptuado por el Numeral 4º. del art. 446 del C. G. del P.

Respecto a la autorización dada en relación con la señora MONICA ALEJANDRA PEREZ RODRIGUEZ y CAROLINA REINA PAQUE, la misma se atenderá como quiera que se cumplen con las condiciones de que trata el Art. 123 Ibídem.

Atendiendo la solicitud elevada por la dependiente judicial CAROLINA REINA PAQUE, se le **AUTORIZA** su ingreso al recinto de este Estrado Judicial para que revise el presente proceso, el día 30 del mes de JUNIO del año que avanza, a la hora de las 10:00, por el lapso de 45 minutos, debiendo contar con los medios tecnológicos para recopilar el material probatorio requerido, ya que no se permite el retiro de los expedientes para fotocopiar, y además deberá diligenciar la encuesta de sintomatología y cumplir con los demás protocolos de bioseguridad. Lo anterior en virtud a que este Juzgado aún no cuenta con los procesos digitalizados.

Comuníquesele esta decisión a la autorizada a través del correo electrónico carolina.reina@litigando.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 015

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 26 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 G.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA